

SAN JUAN, 19 de Agosto de 1968..

RESOLUCION INTERNA N° 328/68

VISTO:

El Expediente N° 750-D-68 del Registro de esta Repartición
y
CONSIDERANDO:

Que de la reunión convocada por el Colegio de Escrivanes de San Juan el día 14-6-68 surgió la necesidad de considerar a los planos de mención de Propiedad Horizontal como subdivisiones condicionadas hasta tanto se registre el reglamento de copropiedad y administración;

Que es necesario modificar la "Planilla de Unidades Funcionales", agregando las casillas necesarias para que se pueda redactar con mayor exactitud el reglamento de copropiedad y administración;

POR TANTO,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL CATASTRO
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- A partir de la fecha de la presente Resolución los planos de mención para edificios sujetos al Régimen de la Ley N° 13.512-Propiedad Horizontal serán considerados como subdivisiones condicionadas hasta tanto se registre el Reglamento de Copropiedad y Administración, en el Registro de la Propiedad.-

ARTICULO 2º.- Modifíquese la Planilla de Unidades Funcionales, agregando las siguientes columnas:

- A- Superficie proporcional de espacios comunes.
- B- Suma de superficies cubiertas, 50% de unicubierta y parte proporcional de espacios comunes cubiertos.
- C y D- Nomenclatura Catastral correspondiente a la parcela y subparcela.
- E- Superficie cubierta propia.
- F- Superficie cubierta común.
- G- Superficie cubierta total, suma de las dos anteriores.

ARTICULO 3º.- Modifíquese la planilla de Unidades Complementarias, agregando la siguiente columna:

- A- Complemento a la Unidad Funcional N°.....

ARTICULO 4º.- Los señores Agrimensores, al redactar sus planos / tendrán en cuenta las planillas que se agregan a la presente Resolución.-

ARTICULO 5º.- Hasta tanto se inscriba el Reglamento de Copropiedad y Administración en el Registro de la Propiedad, División Reparto entregarán las copias visadas con la leyenda: "APTO SOLAMENTE PARA INSCRIBIR EL REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD Y ADMINISTRACIÓN".-

ARTICULO 6º.- Téngase por Resolución de esta Dirección General. Comuníquese a quienes corresponda. Fecho, Archívese.-

FDO: Agrim. MARCELO A. GARCIA-Director Genl. Direcc. Prov. del Catastro
Sr. Cobino I. MOYANO-Secretario General.-

1^a COPIA

MIRELLA E. CONDE